Villavicencio, 11 de diciembre de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones, y que la administración pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a “Instituto de Turismo del Meta”; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Por lo mismo el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico a través de la divulgación de los productos y servicios propios de esta zona del país; actividades que se ven reflejadas en el apoyo a las múltiples

festividades contempladas en el calendario de eventos, pues las mismas, contribuyen a consolidar el turismo como eje productivo que sirve para fomentar el empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

JUSTIFICACIÓN:

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, el 2 de septiembre de 2020 el Departamento del Meta y el Instituto de Turismo del Meta suscribieron contrato de **comodato No. 0774** cuyo objeto consistió en: "EL DEPARTAMENTO DEL META HACE ENTREGAREAL Y MATERIAL DEL BIOPARQUE LOS OCARROS AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META A TITULO DE COMODATO PARA SU USO GRATUITO". Allí se acordó trasladar la administración,mantenimiento y operación del Bioparque Los Ocarros al Instituto de Turismo del Meta, quien a partirdel mismo deberá encargarse de suplir todas las necesidades de sostenimiento y a su vez potencializarlo como un atractivo turístico natural con oferta de servicios diversos a escala Nacionale Internacional.

El Bioparque, es un referente turístico en la región, contribuye a la conservación y preservación de las especies nativas de los llanos Orientales, es el destino de muchos de estos ejemplares que de alguna forma fueron desalojados de su hábitat natural y que por condiciones veterinarias, nutricionales o comportamentales ahora hacen parte de nuestro plan de colección en ambientes controlados, esta es la razón por la cual el parque debe unificar esfuerzos con diferentes instituciones que van desde el sector productivo, académico, particular, entre otros, para así, ofrecer opciones de bienestar, y a la vez obtener información relevante de la fauna silvestre.

El Bioparque Cuenta con 12 áreas definidas y un total de 32 exhibiciones y dos pequeñas islas artificiales donde encontramos el Acuario y el Serpentario. Todas las especies que hacen parte delplan de Colección son de la región de la Orinoquía. El Bioparque colinda con una reserva forestal, contando con un área total de 5.5 Km, de los cuales 2.5 son espejo de agua (Lago).

Aparte de realizar esta labor tan importante, el Bioparque también es el centro de valoración y atención de fauna silvestre "CAV", donde albergan animales que necesitan de cuidado para subsistir,se recibe animales diariamente producto del tráfico ilegal, tenencia, atropellamientos, entre otros, por lo tanto, el número de individuos en las áreas de clínica, recuperación, neonatos y cuarentena fluctúa según dichos ingresos.

Además al garantizar el sostenimiento y funcionamiento del Bioparque los Ocarros, se cumple con el Objeto de la Ley 2068 de 2020 Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otrasdisposiciones, la cual contempla: "Fomentar la sostenibilidad implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así comofortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de Incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para Impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

la obligación de los ciudadanos y del Estado de proteger la fauna, dando cumplimiento a lo establecido en la **LEY 1774 DE 2016 "**Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan

otras disposiciones." entre otras disposiciones. Sumado a esto se pueda referir ahora a los animales como "personas no humanas" dado que cuentan con prerrogativas jurídicas que otrora fueran exclusivas de los seres humanos. Que determinan a los animales como sujetos de especial protección por lo cual la decisión de tener un animal indiferentemente del enfoque que se decida darle a la tenencia (compañía, abasto, exhibición), o como es el caso responsabilidad legal, se debe garantizar brindarles, cuando menos, las cinco libertades que enuncia la Organización antes conocida como "OIE" actualmente "Organización Mundial de Sanidad Animal" con su sigla "OMSA:

● Libre de hambre, de sed y de desnutrición;

● Libre de temor y de angustia;

● Libre de molestias físicas y térmicas;

● Libre de dolor, de lesión y de enfermedad;

● Libre de manifestar un comportamiento natural (Organización mundial de Sanidad Animal, 2019,

Las especies de fauna exótica que requieren cuidados y alimentación específica, donde los problemas de comportamiento y nutrición se pueden presentar rápidamente, ya que no hay en el mercado variedad de alimentos formulados para ellos, lo que implica gastos imprevistos posteriormente en servicios de consulta y tratamientos veterinarios.

En estos casos, es de prima importancia evitar el abandono, lo que tiene implicaciones en la salud pública pero también en los ecosistemas cuando estas poblaciones empiezan a salir de control por el abandono y la reproducción indiscriminada por lo cual se hace necesario garantizarles su alimentación y servicios de exámenes médicos.

Ante la obligación como comodante debe dar cumplimiento a los principios básicos de atención a los animales como son

- Bienestar Animal: Toda interacción directa con los animales debe propender porque experimenten un buen bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, y si no padece sensaciones desagradables como dolor, miedo o desasosiego y es capaz de expresar comportamientos importantes para su estado de bienestar físico y mental. Un buen bienestar animal requiere prevenir enfermedades, cuidados veterinarios apropiados, refugio, manejo y nutrición, un entorno estimulante y seguro.
- Protección Animal: El trato a los animales debe basarse en la ética, respeto, compasión, empatía, justicia y especial cuidado que debemos proveerles por obligación moral, en razón a que son seres vivos dotados emociones y sensaciones que en sí mismas son valiosas para evitar cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.
- Solidaridad social: El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia

contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

- De Precaución: Las autoridades y la sociedad en general buscarán medidas eficaces para evitar la posibilidad de que se materialicen riesgos, afectaciones, peligros o daños graves e irresistibles que puedan comprometer la vida, la integridad o el bienestar de los animales aun cuando no se tenga certeza científica absoluta de los resultados o efectos que puedan ocasionarse.
- De Prevención: Cuando se tenga conocimiento o certeza de un riesgo o la probabilidad de ocurrencia de un daño a la vida o integridad de los animales, las autoridades y la sociedad en general deberán adoptar medidas o decisiones antes de que el riesgo o el daño se produzcan, con el fin de reducir sus repercusiones o de evitarlas.
- Integralidad de acciones. La complementariedad de las acciones normativas, educativas, judiciales y todas aquellas que por competencia puedan desarrollar las entidades, autoridades políticas, administrativas y policiales, sin perjuicio del apoyo que pueda promover la ciudadanía en general, representada por las organizaciones, y colectivos defensores de animales.

El sostenimiento de la infraestructura y el cuidado de los animales que allí se tienen, trae consigo una carga obligacional que en este caso está a cargo del Instituto de Turismo del Meta en su condición de comodatario, por tanto, es necesario que se inicie proceso de contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS,** a fin de garantizar el cuidado, mantenimiento y bienestar de las especies que allí habitan, velando por su buena salud, siendo este suministro indispensable para el mantenimiento, tenencia y desarrollo de las diferentes especies del Bioparque los Ocarros.

El bioparque cuenta con un número aproximado de quinientos animales de fauna silvestre, incluyendo los que ingresen en razón de las obligaciones contraídas con entidades como Cormacarena y que en caso de llegar a suscribirse para la actual vigencia, animales que han sido sacados de su vida salvaje, y que, por motivos de integridad del mismo, difícilmente pueden Volver a readaptarse a su estado natural, razón por la cual dependen del cuidado que el Bioparque es genere, incluyendo la alimentación, medicación y cuidados especiales.

El bioparque es un zoológico y acuario, constituyéndose como un centro de conservación, el cual maneja colecciones de animales vivos de la fauna silvestre, en confinamiento o Semiconfinamiento Con propósitos de investigación, de educación y de recreación, que son exhibidos todo el año o parte de este. y que son manejados con un sentido humanitario bajo la dirección de un grupo profesional de expertos en fauna silvestre. De esta manera, ha

sido un referente turístico en la región, contribuyendo a la conservación y preservación de las especies nativas en los llanos orientales, es el destino de muchos de estos ejemplares que de alguna forma fueron desalojados de su hábitat natural y que por condiciones veterinarias, Nutricionales o comportamentales ahora hacen parte del plan de colección en ambientes controlados, esta es la razón por la cual el parque debe unificar esfuerzos con diferentes instituciones que van desde el sector productivo, académico, particular, entre otros, para así, ofrecer opciones de bienestar, y a la vez obtener información relevante de la fauna silvestre.

Una medida importante para el manejo del estrés es el uso de materias primas como enriquecimientos. Es decir, el ofrecimiento de alimento dentro de las exhibiciones en presentaciones. Horarios y lugares diferentes a los habitualmente usados en la alimentación. El uso de enriquecimientos asegura que el animal emplee mayor tiempo en el descubrimiento y consumo de esto y no en esconderse o huir por la presencia de los visitantes al parque.

Igualmente, no se debe olvidar que por la ubicación del bioparque traen consigo el aumento del ruido en las noches ya que muchos de los predios cercanos al zoológico son fincas turísticas en que se llevan a cabo actividades nocturnas. Son factores significativos para el aumento del estrés en las exhibiciones, haciéndose Necesario el empleo de enriquecimientos en horas no habituales para mantener distraídos los Animales.

Adicionalmente, se cuenta con el contrato con la autoridad ambiental **CORMACARENA**, el cual por la necesidad que sabemos existe se espera suscribir en la presente vigencia, dar continuidad a la atención brindada a los animales toda vez que el Bioparque los Ocarros, es el centro de atención y valoración de fauna silvestre, por lo cual ingresan un promedio de 35 animales por mes, con diferentes tipos de dietas, razón por la cual, incrementa nuestro pedido de materias primas mensualmente y es variable respecto del numero de animales que se reciban.

Vale la pena aclarar que, los neonatos comen de 6 a 8 veces diarias (día, tarde y noche con leche, concentrado y pollo, entre otros); mientras los animales jóvenes y adultos, 2 veces al día, el consumo de neonatos es más elevado en comparación con un animal adulto, debido a que su tasa metabólica es más alta porque se encuentran en crecimiento continuo.

Para cumplir con las necesidades nutricionales de los animales, el Bioparque requiere un abastecimiento semanal de frutas, verduras y hortalizas, insumos que son almacenados en un cuarto frio y los cárnicos como carne, pollo, pescado, vísceras, entre otros se conservan en el cuarto de congelación; lo correspondiente al pedido de grano, que son: concentrados, huevos, suplementos minerales, semillas.

Así mismo se hace necesario el suministro de los elementos que permiten garantizar la salubridad de los diferentes habitad y del Bioparque en general, en atención a los indicado anteriormente la responsabilidad del cuidado de los animales refiere salud y el permanecer en un entorno adecuado para lo cual se requiere que los espacios se encuentran en optimo estado de limpieza y así generar un espacio propicio para cada especie.

Dichos insumos se recepcionan a través del supervisor e ingresar al almacén en la Unidad de Nutrición la cual queda ubicada en la parte alta del Bioparque Los Ocarros; el traslado se hace desde el ingreso del parque, hasta la Unidad de Nutrición a través de moto carguero, puesto que el parque no cuenta con vías de acceso para vehículos.

Los pedidos pueden variar en cantidad de acuerdo al inventario de animales que llegan a colección bien sea por adquisición, nacimientos o por ingreso de animales del Centro de Atención y Valoración, según la necesidad específica de cada especie. Por lo antes expuesto, se requieren los alimentos que se enumeran a continuación, para garantizar el Bienestar Animal de las especies para los cuales deben ser entregados como se describió anteriormente.

Es así, que atendiendo la necesidad elevada por el personal profesional del Bioparque, quienes presentan requerimiento con fecha de 05 de diciembre del 2024, la Coordinadora General del BIOPARQUE LOS OCARROS Valentina Payan Leal, se establece que según el inventario actual de animales el consumo mensual promedio de “alimentos, insumos veterinarios y exámenes médicos para el cuidado y bienestar de la fauna silvestre” corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($247.500.000,00) M/CTE. Manifestando la necesidad de garantizar el suministro por el término de tres (3) meses, tiempo en el cual la entidad adelantara un nuevo proceso de vigencias futuras que le permitirá garantizar el suministro de alimentos de consumo referentes a todo lo que tiene que ver con las especificaciones anteriormente descritas, y su forma de entrega, según las necesidades, las cuales van variando, dependiendo del inventario de animales, estado de salud, cambios en la dieta, cambios comportamentales entre otros, pero generalmente se maneja un promedio semanal en cuanto a cantidades y materias.

Teniendo en cuenta que se mantiene la necesidad de la entidad y en razón a que el presente proceso de contratación se ejecutará durante el presente año, se indica que se tomara como referencia los precios unitarios adjudicados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-ITM-001-2024 contrato No 214-2024 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS” para el cual se realizó el respectivo estudio de mercado para la vigencia; Por lo anterior, y en aras de garantizar el cuidado y bienestar de la fauna silvestre del bioparque, la entidad para el presente proceso de contratación determina que el presupuesto oficial para manejo tipo bolsa bajo monto agotable en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($247.500.000,00) M/CTE.**

Que mediante la ordenanza 1274 de 2024 por medio de cual se autorizaron para comprometer vigencias futuras ordinarias para el Instituto de Turismo del Meta asi:

ORDENANZA No.1274 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL META PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 12 de la ley 819 de 2003, numeral 31 del artículo 19 de la ley 2200 de 2022 y en desarrollo del artículo 47 de la ordenanza No. 1178 de 2022 y;

O R D E N A

ARTICULO 1° Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Meta hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, para adquirir obligaciones de vigencias futuras ordinarias por **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. - ($2,886,000,000.00),** de conformidad con el siguiente detalle:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

Código del Banco de Programas y Proyectos	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	COMPONENTE	Valor Total	Apropiacion 2024	Valor de la Vigencia Futura 2025	Fuente de Financiacion
2024005500240	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA - LAS MALOCAS UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y EL COMPLEJO TURÍSTICO CENTRO GEOGRÁFICO DE COLOMBIA ALTO DE MENEGUA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ- META	INVERSIÓN	254,000,000.00	54,000,000.00	200,000,000.00	06 ESTAMPILLA
2024005500240	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	GARANTIZAR LOS ALIMENTOS Y ELEMENTOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS ANIMALES DEL BIOPARQUE LOS OCARROS DEL DEPARTAMENTO DEL META	INVERSIÓN	360,000,000.00	54,000,000.00	306,000,000.00	06 ESTAMPILLA
2024005500132	FORTALECIMIENTO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVIDADES PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DEL DEPARTAMENTO META	SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA EXPOMALOCAS 2025	INVERSIÓN	2,800,000,000.00	420,000,000.00	480,000,000.00	06 ESTAMPILLA
					0.00	1,500,000,000.00	20 ICLD
TOTAL INSTITUTO DE TURISMO DEL META						2,886,000,000.00	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						2,886,000,000.00	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL DEPARTAMENTO						2,886,000,000.00	

Es así que para el proyecto "**RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, por lo anterior, es necesario la contratación del **REALIZAR MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ATRACTIVOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, se señaló una apropiación para el año **2024 por valor de $54.000.000 y para la valor de la vigencia futura 2025 de $306.000.000,** para cuidar y sostener

las especies y proporcionar a los animales un entorno adecuado y estimulante, que se ajuste a sus necesidades, siempre velando y procurando el bienestar de los mismos.

En este sentido desde la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico se identificó la oportunidad de iniciar el proceso de contratación, que supla dichas necesidades en beneficio de la conservación de las especies y del funcionamiento en general del Bioparque Los Ocarros, La cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones y la necesidad existe e incide directamente en la gestión de la administración del Instituto.

2. **OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS."**

3. **ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto a contratar descrito en el objeto de los presentes estudios previos, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y se identifica con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	10121900	Alimento para roedores
2	10122000	Alimento para reptiles
3	10122100	Comida para animales variados
4	10131600	Recipientes para animales
5	10131700	Hábitat para animales
6	11131600	Otros productos de animales
7	11162400	Guata
8	41121700	Tubos de ensayo
9	41122400	Instrumentos de laboratorio
10	42121500	Equipo veterinario
11	42121600	Productos veterinarios

12	50101700	Frutos secos
13	50111500	Carne y aves de corral
14	50131600	Huevos y sustitutos
15	50221100	Cereales
16	70122000	Salud animal

4. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS."** Se tienen como especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA EXIGIDA

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Peces para el plan de colección: Escalares adultos (Pterophillum Escalar) 8 cm etapa juvenil.	Unidad	1
2	Peces para el plan de colección: Pez Oscar (Astronotus ocellatus)	Unidad	1
3	Peces para el plan de colección: Agujon (Boulengerella maculata)	Unidad	1
4	Peces para el plan de colección: Falso Disco (Herus severus)	Unidad	1
5	Peces para el plan de colección: Bagre (Pseudoplastytoma orinocoence)	Unidad	1
6	Peces para el Plan de colección: Jurupari (Satanoperca mapiritensis)	Unidad	1
7	Peces para el plan de colección: Yamu (Brycon amazonicus)	Unidad	1
8	Peces para el plan de colección: Cachama Albina (Piaractus brachypomus)	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9	Peces para el plan de colección: Corydoras sp	Unidad	1
10	Peces para el plan de colección: Caribe (Pugocentrus cariba) etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
11	Peces para el plan de colección: Otocinclo (Nannoptopama spectabile etapa juvenil superior 5cm	Unidad	1
12	Peces para el plan de colección: Raya común (Potamotrygon orbignyi), hembras etapa juvenil superior 5cm	Unidad	1
13	Peces para el plan de colección: Raya motoro (Potamotrygon motoro), Hembra etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
14	Peces para el plan de colección: Sopoaras Juveniles Semaprochilodus kneri -etapa juvenil 5cm	Unidad	1
15	Peces para el plan de colección: Abramites (Abramites hypselonatus) - etapa juvenil superior 15 cm	Unidad	1
16	Peces para el plan de colección: Arari coli rojo (Chalceus epakros) -etapa juvenil superior 5 cm	Unidad	1
17	Peces para el plan de colección: Bocachico (Prochilodus mariea) -etapa juvenil superior 15 cm	Unidad	1
18	Peces para el plan de colección: Bocon zebrina (Crenicichla zebrina)- etapa juvenil superior 10 cm	Unidad	1
19	Peces para el plan de colección: Escalares adultos(Pterophillum altum) 8 cm etapa juvenil.	Unidad	1
20	Peces para el plan de colección: Falso escalar (Mesonauta insignis) etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
21	Peces para el plan de colección: Hemiodo de punto (Hemiodos unimaculatus) -etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
22	Peces para el plan de colección: Juan Viejo Cola rayada(Geophagus winemilleri) -etapa juvenil superior 3cm	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
23	Peces para el plan de colección: Leporinos tres puntos(Leporinus boehlkei) etapa juvenil superior 4 cm	Unidad	1
24	Peces para el plan de colección: Lisa comun (Laemoyita taeniata) etapa juvenil superior 5cm	Unidad	1
25	Peces para el plan de colección: Nicuro (Pimelodus blochii)- etapa juvenil superior 17 cm	Unidad	1
26	Peces para el plan de colección: Palometa (Mylossoma duriventre) etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
27	Peces para el plan de colección: Pavon (Cichla orinocensis), superior 15 cm -etapa juvenil	Unidad	1
28	Peces para el plan de colección: Pez Fantasma negro (Apteronatus albifrons), 15cm-etapa juvenil superior 3,5 cm	Unidad	1
29	Peces para el plan de colección: Pez lapiz rayado (Anostomus anostomus) -etapa juvenil superior 3,5 cm	Unidad	1
30	Peces para el plan de colección: Strigata (Thracocharax stellatus)-etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
31	Peces para el plan de colección: Tigrito (Pimelodus blochii), superior 10cm -etapa juvenil	Unidad	1
32	Pie de cria de caracol manzana Adultos	Unidad	1
33	Aceites Esenciales Premium 100% Puros - Aromas De Frutas. Coco- Vainilla, Coco, Fresa, Mango, Manzana Fresca, Melocotón, Piña,Naranja, Pomelo, Uva. 10 ml	Unidad	1
34	Aspirador de secresiones para uso adulto, pediátrico y neonatal. Voltaje 110 V, potencia de entrada 90 VA Ruido =65 dB, Presión negativa máxima =0.075 MPa, Poder de succión 15 L/min, tiempo de trabajo continuo 0 – 30 min, tiempo de descanso 30 min, volumen del frasco 1.000 mL, peso 4,32 kg	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
35	Barbera de afeitar con mano de pasta, en acero inoxidable, resistente, que permite el cambio de cuchillas.	Unidad	1
36	Biberón para gato y perros x 50 ml	Unidad	1
37	Biberón para terneros x 2 litros	Unidad	1
38	Bombillo infrarrojo de calefacción, luz blanca	Unidad	1
39	Calefactor de ambiente 1500 watts	Unidad	1
40	Cepillo corporal para caballo, con cerdas suaves con agarre de goma o de madera de fácil agarre.	Unidad	1
41	Chupo en silicona ideal para el flujo adecuado de flujo de leche y líquidos similares. Set x 3 Unidades.	Set x 3 Unidades	1
42	Clicker de entrenamiento: botón simple con un sonido de clic. El clicker con forma de lágrima es ligero,Viene con una banda elástica para la muñeca para que puedas dejarla en tu muñeca o engancharla a la correa o a tus pantalones. No es solo un clicker de entrenamiento, sino también un silbato.Negro 2 en 1 – Clicker de entrenamiento para perros & amp; silbato con correa de muñecaMateriales: plástico. Tres agujeros de posición, más aire dentro y fuera, hacen que el sonido sea alto y claro, el sonido viaja más lejos	Unidad	1
43	Conjunto de examen de oftalmoscopio y otoscopio de fibra óptica LED de diagnóstico, en acero inoxidable	Unidad	1
44	Cortauñas para mascotas	Unidad	1
45	Cuchilla minora	Cartón 60 cuchillas	1
46	Dispensador spray botella de 1 lt	Unidad	1
47	Escáner lector de microchip, de 10 a 15 dígitos recargable vía USB, no requiere batería	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
48	Fonendo doble campana, con manguera reforzada y peso de 150; longitud de 69 cm	Unidad	1
49	Frasco coprológico: Empleado para recolección muestra coprológica, material clarificado para evidenciar turbulencia y definición visual de la muestra, tapa rosca hermética evita filtraciones, etiqueta con información del paciente y código de barras.	Bolsa 50 Unidades	1
50	Frasco de orina	Bolsa 50 Unidades	1
51	Fruto del arbol del totumo. Hueco. Tamaño grande	Unidad	1
52	Guacal de perros 81 Largo X 57 Ancho X 61 Alto CM plástico.	Unidad	1
53	Guacal Pequeño Puerta Sencilla 51x35x60 Cm	Unidad	1
54	Juguete kong extreme hueso large para perro. Color negro. 200 gramos.	Unidad	1
55	Kennel de 40 cmx 25 cmx 40 cm alto plástico.	Unidad	1
56	KONG Air Dog Squeaker Hueso juguete para perros. 23 cm 250g. mordedor con forma de hueso recubierto por una tela similar a la que se usa en las pelotas de tenis	Unidad	1
57	Lámpara cuello de cisne de escritorio, que utilice bombilla estándar.	Unidad	1
58	Lámpara cuello de cisne para cirugía, flexible en acero, con altura graduable telescópicamente, base fundida en hierro, tapa en acero, tubo de acero y toma corriente para 110 V.	Unidad	1
59	Lazo de algodón, Calibre de 1/2.	Metro	1
60	Lima de uñas para mascotas	Unidad	1
61	Manta Termica Calor Para Reptiles Calefactor Incubadoras Para Animales Y Reptiles Para Terrario Reptiles Tortuga, Tortuga,	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Serpientes, Lagartos, Geckos, Arañas - Reptil Almohadilla Térmica 10x20cm		
62	Manta térmica eléctrica, con almohadilla calefactora, antiarañazos, de poliéster, de 40X30 cm	Unidad	1
63	Microchip para implantación subcutánea en animales silvestres y de compañía, que cumpla con los estándares ISO, con jeringa de aplicación de aguja calibre 12, en envase estéril, aprobado por ICA (Comité Internacional de Registro Animal), con código de identificación único de base de datos internacional.	Caja por 25 Unidades	1
64	Microtubo de muestra con EDTA 1 ml	Paquete de 50 Unidades	1
65	Nebulizador pediátrico con estuche, motor de 120 voltios silencioso, máscara pediátrica de rocío, tubos y 5 filtros de reemplazo.	Unidad	1
66	Resina acrílica para elaboración de prótesis dentales	Unidad	1
67	Resucitador ambú para ventilación manual de pacientes pediátricos	Unidad	1
68	Sulfatiazol (69%) Ingredientes inactivos: excipientes (31%) para peces	Tarro 10gr	1
69	Tetero para bebe 9 onzas	Unidad	1
70	Tetero para cachorro, punta de caucho de 120 ml	Unidad	1
71	Tijeras punta roma para botiquín	Unidad	1
72	Cuchara con pantalla LCD para dosificar de 0.1 a 300 gr, que funciona con dos pilas AAA.	Unidad	1
73	Cuchillos acero inoxidable que la hoja de este mida 27,3 cm 6 pulg y con mango plástico	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
74	Cuchillos acero inoxidable que la hoja mida 38,7cm 11 pulg y con mango plástico	Unidad	1
75	Licuadora 3 aspas, potencia nominal a 1100W; potencia a pico de 1500W, material del vaso en vidrio resistente a ingredientes hirviendo, acople metálico, capacidad 1.75L. Motor reversible.	Unidad	1
76	Pacora de mango plástico y hoja inoxidable de 14 pulgadas	Unidad	1
77	Peinilla machete en acero 20"	Unidad	1
78	Piedra para afilar cuchillos rectangular 15 cm	Unidad	1
79	Recarga pipeta de gas	100 lb	1
80	Recarga pipeta de gas	40 lb	1
81	Recipiente plástico hermético 250 ml con tapa-Alimentos, apto para microondas	Unidad	1
82	Recipiente plástico hermético 500 ml con tapa- alimentos apto para microondas	Unidad	1
83	Recipiente plástico herméticos1000 ml con tapa- alimentos apto para microondas	Unidad	1
84	Tabla picado-blanca 50cm x50 cm x 10cm de grosor	Unidad	1
85	Tablas picado blanca de polietileno grado alimenticio, Es resistente a la elongación, material de PE de baja densidad 50 cm x 30cm x 1,5 cm de grosor.	Unidad	1
86	Tablas picado rojo de polietileno grado alimenticio, Es resistente a la elongación, material de PE de baja densidad 50 cm x 30cm x 1,5 cm de grosor	Unidad	1
87	Tablas picado verde de polietileno grado alimenticio, Es resistente a la elongación, material de PE de baja densidad 50 cm x 30cm x 1,5 cm de grosor	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
88	Termo 1 lts plástico conservación	Unidad	1
89	Termo 2 lts plástico conservación	Unidad	1
90	Termo de 1,9 litros hermético y térmico para líquidos, que mantiene la temperatura y con sistema de válvula para servir sin necesidad de sacar la tapa. Cuerpo de acero inoxidable, material resistente que ayuda a conservar la temperatura	Unidad	1
91	Vasos medidores graduado de 100ml plástico transparente	Unidad	1
92	Vasos medidores graduado de 150ml plástico transparente	Unidad	1
93	Vasos medidores graduado de 200ml plástico transparente	Unidad	1
94	Vasos medidores graduado de 250ml plástico transparente	Unidad	1
95	Vasos medidores graduado de 50ml plástico transparente	Unidad	1
96	Abono de calcio y fosforo	Kilo	1
97	Abono orgánico	Tonelada	1
98	Alcohol glicerinado al 70% concentración con registro sanitario	Garrafa x 5 galones	1
99	Amonio cuaternario sin fragancia de septima generación con registro sanitario	Garrafa x 5 galones	1
100	Atomizador plástico de 500 ml	Unidad	1
101	Azufre	kilo	1
102	Balde plástico con tapa ajustable de 10 litros, Largo: 17.7 cm, Alto: 29.0 cm, Ancho: 29.7 cm	Unidad	1
103	Balde plástico con tapa ajustable de 2 litros de 20 cm y diametro de 15 cm	Unidad	1
104	Balde plástico con tapa ajustable de 30 litros, Largo: 40 cm, Alto: 38 cm, Ancho 8CM	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
105	Balde plástico con tapa ajustable de 5 litros de 23 cm y diametro de 20 cm	Unidad	1
106	Balde plástico con tapa ajustable, capacidad de 20 litros, Alto:33.3 cm Ancho: 34.2cm largo:22 cm, para transporte de comida	Unidad	1
107	Platón plástico para uso doméstico, con capacidad de 1L. Forma cónica	Unidad	1
108	Bicarbonato de sodio	Kilo	1
109	Bolsa plástica blanca biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1
110	Bolsa plástica blanca biodegradable 50x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1
111	Bolsa plástica blanca biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1
112	Bolsa plástica negra biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1
113	Bolsa plástica negra biodegradable 50 x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1
114	Bolsa plástica negra biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1
115	Bolsa plástica roja biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1
116	Bolsa plástica roja biodegradable 50 x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1
117	Bolsa plástica roja biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
118	Bolsa plástica Trasparente tipo Extra-jumbo alto (100cm x 120 cm)	Paquete (10 Unidades)	1
119	Bolsa plástica verde biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1
120	Bolsa plástica verde biodegradable 50 x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1
121	Bolsa plástica verde biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1
122	Carbón activado en polvo, tamaño de poro microporo hasta (2.0nm)	Kilo	1
123	Cepillo de plástico de 30 cm de cerdas rígidas de PETBastón de madera de 120 cm, incluido • Alta resistencia a químicos de limpieza. Medidas 30 cm x 6 cm x 12 cm	Unidad	1
124	Cloro granulado al 70% concentración al 70% con registro sanitario	Kilo	1
125	Desengrasante para superficies con suciedad pesada de alta concentración ecológico de 5 litros. ecológico x 5 litros, con registro sanitario	Garrafa x 5 lt	1
126	Desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Está compuesta principalmente por fenol (ácido fénico) y cresol (ácido cresílico). Es un desinfectante muy poderoso, de origen natural, y que se emplea para elaborar diferentes compuestos destinados a la limpieza y desinfección Galón de 3,7851 litros.	Galón de 3,7851 litros	1
127	Detergente en polvo biodegradable por 20 kilos.	Bolsa por 20 kilos	1
128	Detergente liquido industrial	Garrafax 20 litros	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
129	Escoba recta cerda blanda (con palo)	Unidad	1
130	Escoba recta cerda dura (con palo) palo de madera	Unidad	1
131	Esencia de flores Bach spray depresión	Frasco 50 ml	1
132	Esponjilla doble uso 10 * 9 cm	Paquete x 6	1
133	Guante industrial, talla 10" latex-caucho calibre 35	Par	1
134	Guante industrial, talla 7" latex-caucho calibre 35	Par	1
135	Guante industrial, talla 8" latex-caucho calibre 35	Par	1
136	Guante industrial, talla 9" latex-caucho calibre 35	Par	1
137	Hipoclorito de sodio al 5.25% x 20 litros con registro sanitario	Cuñete (5 galones)	1
138	Jabón azul en barra x 300 gr sin fragancia Cajas	Caja (25 Unidades)	1
139	Jabón líquido antibacterial para manos con registro sanitario	Cuñete (5 galones)	1
140	Lavaloza líquido para el lavado manual de artefactos de cocina.	Galón x 3,7851 litros	1
141	Pañitos de limpieza absorbente antibacterial reutilizables paños con Tecnología Power pockets	Paquete 80 paños	1
142	Papel Cocina x 150 hojas	Rollo	1
143	Pasta de clorox 90%x 5 Unidades	Tarro	1
144	Sabra abrasiva verde	Paquete x 36	1
145	Sales de amonio cuaternario 26 g Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g Octydecildimetil amonio cloruro 4.8 g Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g	Garrafa 20 lt	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
146	Soda caustica granulada	Kilo	1
147	Sustrato de pino descontaminado	Bulto 20 Kg	1
148	Toallas de cocina mega absorbentes triple hoja	Paquete de 120 toallas	1
149	Escoba metalica tipo rastrillo con palo diseñada para labores de jardinería. Es ideal para recoger y agrupar hojas, ramas, contaminantes o residuos que puedan caer en el jardín. De 22 dientes con una altura de 38 cm y un ancho de 40 cm.	Unidad	1
150	Trapero tipo 1A con palo Copa 1200 gr	Unidad	1
151	Urea	kilo	1
152	Varsol	Garrafa x 5 galones	1
153	Biopsia	Examen	1
154	Coprológico	Examen	1
155	Coproscópico	Examen	1
156	Cuadro hemático	Examen	1
157	Cultivo y antibiograma	Examen	1
158	Ecocardiograma	Examen	1
159	Ecografía	Examen	1
160	Glucosa en sangre	Examen	1
161	Hemoparásitos	Examen	1
162	Histopatología	Examen	1
163	Minerales en sangre	Examen	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
164	Químicas	Examen	1
165	Radiografía	Examen	1
166	Raspado de piel	Examen	1
167	T4	Examen	1
168	THS	Examen	1
169	Acondicionador de agua Prime, que elimina el cloro, la cloramina y el amoniaco en Agua de acuarios.	Frasco de 4 lt	1
170	Acuarios de vidrio 5 mmx 59 largo x 39 de ancho y 51 de alto	Unidad	1
171	Bacterias benéficas para mejorar la calidad del agua, descomponiendo el exceso de alimentos.	Frasco de 500 ml	1
172	Cupramina que erradica ectoparásitos de peces de agua dulce	Frasco de 250 ml	1
173	Eliminador de amoníaco libre tóxico para usar durante el ciclado del acuario.	Frasco de 500 ml	1
174	Guata o tela de algodón 500 gr	100mts	1
175	Sulfatiazol 36%, verde de malaquita 1.9, nitrofuratadina para peces	10gr	1
176	Metronidazol 70% polvo para peces	5gr	1
177	Sulfato de neomicina 43% para peces	10gr	1
178	Triple 18 fertilizante	Bulto 30 kg	1
179	Cajas Plasticas organizadoras de 25 litros	Unidad	1
180	Kit Análisis Agua Nitritos Nitrato Amoniaco Peces	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
181	Mezcla de aldehidos, verde de malaquita y polímeros protectores para el control de endoparásitos de peces de acuario.	Frasco de 500 ml	1
182	Mezcla de bacterias aeróbicas, anaeróbicas y facultativas que facilitan la descomposición de los residuos orgánicos, amoníaco, nitrito y nitrato.	Frasco de 4 lt	1
183	Mezcla de oligoelementos que brindan salud y crecimiento a los peces de agua dulce	Frasco por 250 ml	1
184	Planta acuática lechuga de agua	Unidad	1
185	Planta acuatica loto	Unidad	1
186	Planta acuáticca Buchon de agua	Unidad	1
187	Polímero antibacteriano contra infecciones internas del pez.	Frasco por 5 gr	1
188	Potenciador del sabor del alimento con aroma natural, para peces "melindrosos"	Frasco por 250 ml	1
189	Potenciador del sabor del alimento, orexígeno	Frasco por 2 lt	1
190	Producto a base de kanamicina para tratar enfermedades fúngicas y bacterianas de los peces.	Frasco por 5 gr	1
191	Producto con agentes precipitantes y floculantes para eliminar enturbamiento del agua del acuario	Frasco por 500 ml	1
192	Producto que protege la capa de limo. Reduce estrés y toxicidad del amoníaco cuando se manejan o transportan peces	Frasco de 4 lt	1
193	Sal marina de máxima calidad para acuarios de agua dulce. Sal extra blanca de la mina de UPIN	Bulto 15 Kg	1
194	Tampón no fosfato para elevar el Ph y la alcalinidad.	Frasco de 300 gr	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
195	Tampón no fosfato para reducir el Ph.	Frasco de 600 gr	1
196	Planta "Balazo" de 30 a 40 cms de altura	Unidad	1
197	Bastón liso de bola de colores, mango traslúcido, de 14" de largo. Boya color rojo.	Unidad	1
198	Batería para conejo de 3 pisos, incluye 3 jaulas, comedero de tolva en cada nivel, bebedero lineal de 20 cm en cada en lámina galvanizada, charolas de limpieza, armazón soporte.	Unidad	1
199	Bebedero manual de 1 litro para pollo	Unidad	1
200	Bebederos para pajaro 130 ml	Unidad	1
201	Bebederos para ratones (Botella plastica con antigoteo) 500ml	Unidad	1
202	Bromelias de 30 a 40cm de altura	Unidad	1
203	Cactus de 30 a 40 cms de altura	Unidad	1
204	Caja Acuarios raton 43x53x20cm acrilico 6mm, tapas de acero inoxidable	Unidad	1
205	Caja colectiva Rata 34x47x20cm acrilico cristal 6mm, tapa en acero inoxidable	Unidad	1
206	Caja cria Rata 27x37x15 cm acrilico cristal de 6mm, tapa en acero inoxidable	Unidad	1
207	Caja cria Raton, 19x29x12cm acrilico cristal 6mm, tapa en acero inoxidable	Unidad	1
208	Rollo cabuya de fique	Rollo x 200 mts	1
209	Costal de fique	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
210	Canguro. El Terry Ryan Treat Pouch ™ tiene un forro resistente al agua. La bolsa mide aproximadamente 6.5 pulgadas x 8.5 pulgadas. La apertura mide 3 pulgadas x 6 pulgadas. La pretina mide 46,5 pulgadas. Incluye un folleto de Consejos de entrenamiento de Terry Ryan.	Unidad	1
211	Comedero manual para pollo de engorde cap 9 kilos	Unidad	1
212	Glifosato x 3,7851	Galon	1
213	Jaula en torre de 5 módulos, con capacidad 150 codornices, incluye: comederos en lamina galvanizada, bebederos automáticos en copa o niple, bandejas en lamina galvanizada y estructuras metálicas	Unidad	1
214	MaxiPaws ultrasónico profesional silbato de entrenamiento.Silbato es ajustable para encontrar la frecuencia perfecta para su perro.acero inoxidable.5,3 cm de longitud, 0,8 cm de diámetro aproximadamente. Correa a juego le permite usar el silbato para que siempre esté a mano.	Unidad	1
215	Panel de musgo verde hierba 114x57cm para murales y paredes de musgo natural. Los paneles de musgo consisten en musgo de Islandia o liquen de reno. Los paneles de musgo están disponibles en 19 colores en el tamaño de 114 cm x 57 cm.	Unidad	1
216	Planta acuática para acuarios natural. Elodea canadiences	Unidad	1
217	Ramos plantas artificiales color verde de 30 a 40 cm alto	Unidad	1
218	Target stick La boya no porosa está unida a un mango translúcido para facilitar la conducción de caballos, mamíferos marinos y animales exóticos de un punto a otro. ¡Y flota! Mide 24 ".	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
219	Aceite vegetal	Frasco x 3000 ml	1
220	Acelga fresca	Kilogramo	1
221	Ahuyama entera	kilogramo	1
222	Ajonjoli	Kilogramo	1
223	Alevino de cachama	Unidad	1
224	Alimento en polvo que al mezclarse con agua proporciona una nutrición completa y balanceada que puede emplearse como único alimento, como suplemento alimenticio, para aumentar las calorías y elementos nutritivos ingeridos o para mantener una buena alimentación. es nutrición especializada para personas que están perdiendo masa muscular por diversas causas tales como lesiones, cirugías o envejecimiento y no pueden suplir sus necesidades nutricionales.Contiene Almidón hidrolizado de maíz. Aceites vegetales: (aceite de girasol con alto contenido de acido oleico, aceite de soya,aceite de canola), sacarosa, caseinato de calcio. Minerales: (citrato de sodio, fosfato dibásico de potasio, cloruro de magnesio, carbonato de calcio, citrato de potasio, cloruro de potasio, cloruro de sodio, fosfato monobásico de sodio, sulfato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, cloruro de cromo, molibdato de sodio, yoduro de potasio, selenito de sodio), proteína aislada de soya, fructo-oligosacáridos (FOS), inulina, proteína aislada de leche, saborizante artificial. Vitaminas: (cloruro de colina, ascorbato de sodio, vitamina E, palmitato de ascorbilo, mezcla de tocoferoles concentrados, acetato de vitamina A, niacinamida, pantotenato de calcio, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, clorhidrato de piridoxina, clorhidrato de tiamina, acido fólico,	Tarro 900 gr	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	riboflavina, filoquinona, beta-caroteno). Puede contener: fosfato tricalcico, sulfato de magnesio.		
225	Anis	Kilogramo	1
226	Apio fresco	Kilogramo	1
227	Arandano	Kilogramo	1
228	Arracacha fresca	Kilogramo	1
229	Arroz blanco	Libra	1
230	Artemia Salina	Lata x 450 gr	1
231	Arveja	kilogramo	1
232	Avena en hojuelas	kilogramo	1
233	Avena en hojuelas para alimentación animal	Bulto x 40 kg	1
234	Azúcar blanca	kilogramo	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
235	Banano (verde)	Kilogramo	1
236	Bebida láctea con probioticos	Paquete x 8 botellas de 100 g	1
237	Brócoli	Kilogramo	1
238	Coliflor	kilogramo	1
239	Brevas en almibar	frasco x 500 g	1
240	Berenjena	kilogramo	1
241	Calabacin	kilogramo	1
242	Repollo	kilogramo	1
243	Cacahuate natural	Bulto 20 kg	1
244	Cachama	Kilogramo	1
245	Camarón de río, vivo	Unidad	1
246	Canela en rollo	Libra	1
247	Cangrejo de río, vivo	Unidad	1
248	Cascarilla de arroz cruda, proveniente de la actividad arrocera	Paca 40 Kg	1
249	Cereal infantil para hacer papilla, con probióticos, vitaminas y minerales, a base de harina de trigo, avena, cebada, maíz y arroz	Caja por 350 gr	1
250	Cilantro	Kilogramo	1
251	Ciruela roja Importado	Kilogramo	1
252	Clavo de olor	Kilogramo	1
253	Coco de 1 kg	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
254	Menundencias de pollo	Kilogramo	1
255	Corazón de res	Kilogramo	1
256	Costilla de cerdo	Kilogramo	1
257	Costilla de res	Kilogramo	1
258	Crema de leche	Bolsa 450 ml	1
259	Cuajada	Kilogramo	1
260	Elodea canadensis	Unidad	1
261	Ensilaje de maíz	Bulto 50 Kg	1
262	Espinaca fresca	Kilogramo	1
263	Estolones o tallo de pasto de corte Cuba 23	Kilo	1
264	Estolones o tallos pasto de corte King grass	Kilo	1
265	Fibra vegetal compuesta por la cascara de Plántago psyllium	Tarro x 400 g	1
266	Estropajo	Trozo de 35 cm	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
267	Fórmula con hierro para lactantes prematuros y/o lactantes con bajo peso al nacer para ser usada después del alta hospitalaria de 0 a 12 meses de edad. Contiene Leche descremada, maltodextrina, Aceites vegetales: (aceite de soya, aceite de girasol con alto contenido de ácido oleico, aceite de triglicéridos de cadena media, aceite de coco), lactosa, concentrado de proteína de suero de leche, Minerales: (carbonato de calcio, fosfato dibásico de potasio, cloruro de sodio, cloruro de magnesio, sulfato ferroso, cloruro de potasio, sulfato de zinc, sulfato cúprico, sulfato de manganeso, yoduro de potasio, selenato de sodio, fosfato tricálcico), Vitaminas: (ascorbato de sodio, cloruro de colina, palmitato de ascorbilo, m-inositol, vitamina E, niacinamida, mezcla de tocoferoles concentrados, pantotenato de calcio, vitamina B12, palmitato de vitamina A, clorhidrato de tiamina, riboflavina, clorhidrato de piridoxina, beta-caroteno, ácido fólico, vitamina K, biotina, Vitamina D3), ácido araquidónico (AA) proveniente de aceite de Mortierella alpina, ácido docosahexaenoico (DHA) proveniente de aceite de Crypthecodinium cohnii, Nucleótidos: (5'- monofosfato de citidina, 5'-monofosfato de uridina disódica, 5'-monofosfato de guanosina disódica, 5'- monofosfato de adenosina), taurina, L-carnitina. Contiene leche e ingredientes derivados de soya.	Frasco 59 ml	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
268	Fórmula infantil de inicio enriquecida con hierro y probióticos para lactantes. Bífidos BL: Cultivos probióticos activos. Promueven una microbiota saludable a través del estímulo y maduración de las defensas inmunes para ayudar a la prevención de las infecciones intestinales. El consumo regular de una fórmula infantil con Bifidobacterium Lactis vivos también mejora el hábito intestinal, dando como resultado heces más blandas, y además una disminución de la dermatitis del área del pañal.• Opti Pro® 1: Proceso único patentado por Nestlé, con el cual se fraccionan las proteínas para extraer la CGMP (Caseína Glico Macro Péptido) y obtener una proteína de mejor calidad (menor ingesta de proteínas con una mejor asimilación de los aminoácidos), adición mayor de lactoalbúmina (rica en triptófano), lo cual permite un perfil de aminoácidos muy cercano al de la leche materna y menores residuos proteicos en el lumen intestinal, protegiendo al bebé de heces duras y caprinas. Esta composición mejorada de aminoácidos hace que la proteína ingerida sea mejor utilizada, y por tanto que el lactante produzca menos urea que a su vez debe metabolizar en el hígado y excretarlo vía renal en forma de nitrógeno ureico. Es decir, se reduce el estrés metabólico hepático, renal y la sobrecarga renal de solutos, que contiene: LC-PUFAs: Dos ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga con una relación 1:1 (DHA/ARA), que además de beneficiar la síntesis del tejido nervioso y el desarrollo de la visión, modulan la respuesta inmune, evitando una sobreestimulación inflamatoria permanente. Inmunonutrientes protectores: Selenio, Nucleótidos, L-arginina,Vitamina A y Zinc, necesarios para una respuesta inmune normal a nivel del intestino.	Tarro 900 gr	1
269	forraje fresco, variedad King grass, elefante, Cuba.	Kilogramo	1
270	Fresa	Kilogramo	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
271	Fríjol	Kilogramo	1
272	Frijol verde	Kilo	1
273	Frutos del mar	Libra	1
274	Galleta integral con fibra y avena	Paquete 415 gr	1
275	Atun lomos en aceite	Lata x 160 g	1
276	Pan intengral tajado	Paquete x 500 g	1
277	Pan para hamburguesas	Paquete x 400 g	1
278	Garbanzo	Kilo	1
279	Gelatina de sabores	Libra	1
280	Gelatina sin sabor	Libra	1
281	Granadilla	Kilogramo	1
282	Greda natural	Kilogramo	1
283	Guama	Kilogramo	1
284	Guanabana	Kilogramo	1
285	Guatila	Kilogramo	1
286	Guayaba pera	Kilogramo	1
287	Habichuela fresca	Kilogramo	1
288	Harina de arroz	Bulto x 40 kg	1
289	Harina de carne	Kilogramo	1
290	Harina de hueso	Kilogramo	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
291	Harina de maíz	Bulto x 40 kg	1
292	Harina de trigo blanca	Kilogramo	1
293	Huesos de jibia para aves	Unidad	1
294	Huesos de jibia para aves 16cm x 7 cm. Bolsa por Unidad	Unidad	1
295	Huevos AA	Cubeta X 30 unidades	1
296	Kiwi	kilogramo	1
297	Kumis	Litro	1
298	Leche de cabra	Litro	1
299	Leche de almendra	Litro	1
300	Leche de Soya	Kilogramo	1
301	Leche deslactosada de vaca	Bolsa x 900 ml	1
302	Leche entera de vaca	Bolsa x 900 ml	1
303	Leche en polvo entera	Bolsa x 380 g	1
304	Leche evaporada	Lata x 400 g	1
305	Mermelada sin azúcar	frasco x 250g	1
306	Limón	Kilogramo	1
307	Leche en polvo deslactosada con hierro y zinc	Bolsa 380 gr	1
308	Lechuga común	Kilogramo	1
309	Lenteja pardina	Kilogramo	1
310	Levadura	Kilogramo	1
311	Limónaria	Kilogramo	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
312	Maíz amarillo	Bulto x 50 kg	1
313	Mamoncillo	Kilogramo	1
314	Mandarina dulce	Kilogramo	1
315	Mango común MADURO	Kilogramo	1
316	Mantequilla de Mani	Tarro x 500 gr	1
317	Mantequilla tradicional	Libra	1
318	Manzana roja	Kilogramo	1
319	Maracuyá fruta	Kilogramo	1
320	Mazorca entera tierna	Bulto x 50 kg	1
321	Melón	Kilogramo	1
322	Menta	Kilogramo	1
323	Miel de abejas natural	Tarro x 1000ml	1
324	Mora	Kilogramo	1
325	Naranja dulce	Kilogramo	1
326	Palomitas de maíz	Libra	1
327	Panela	Kilogramo	1
328	Papa blanca	Kilogramo	1
329	Papaya común	Kilogramo	1
330	Pasta	Kilogramo	1
331	Pasto deshidratado en pacas	Paca 12 Kg	1
332	Pasto paletizado de Alfalfa	Bulto x 40 kg	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
333	Pasto prensado en cubos de alfalfa	Bulto x 40 kg	1
334	Patilla	Kilogramo	1
335	Pepino cohombro	Kilogramo	1
336	Pera común	Kilogramo	1
337	Pimentón	Kilogramo	1
338	Piña dulce	Kilogramo	1
339	Plátano maduro	Kilogramo	1
340	Pollo cuadro	Kilogramo	1
341	Polvo de hornear	Libra	1
342	Raíces chinas	Kilogramo	1
343	Remolacha	Kilogramo	1
344	Salvado de trigo	Bulto 20 kg	1
345	Sábila penca	Unidad	1
346	Semilla de Chía	Kilogramo	1
347	Semillas de girasol	Bulto x 20 kg	1
348	Semillas de plantas medicinales Hinojo, caléndula, Albahaca, orégano /sobres 5 gr	Unidad	1
349	Tomate chonto	Kilogramo	1
350	Uva Isabela	Bandeja x Libra	1
351	Uvas pasas	Kilogramo	1
352	Viruta	Bulto 15 Kg	1
353	Yogurt entero de variados sabores	Litro	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
354	Yuca fresca	Kilogramo	1
355	Zanahoria entera	Bulto x 50 kg	1
356	Zapote	Kilogramo	1
357	Calostro bovino en polvo	Sobre x 500 g	1
358	Proteina de suero de leche sin saborizantes,ni azúcares añadidos, en polvo con una concentración minima del 80 %	Tarro x 2 libras	1
359	Fórmula infantil inicial premium parcialmente hidrolizada de leche de vaca. Con 2 HM-Os (2'FL y LNnt), Proteína OPTIPRO® HA, Probiótico B.Lactis, DHA y ARA. LACTOSA, aceites vegetales (girasol alto oleico, nabina, girasol y de Mortierella alpina rico en ARA), proteínas hidrolizadas parcial y enzimáticamente* de suero de LECHE, sales minerales (glicerofosfato cálcico, fosfato cálcico, cloruro de magnesio, cloruro cálcico, citrato potásico, cloruro potásico, cloruro sódico, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato cúprico, sulfato de manganeso, yoduro potásico y seleniato sódico), mezcla 2'-fucosil-lactosa/difucosil lactosa (2'-FL/DFL) (contiene LACTOSA), aceite de PESCADO (DHA), colina, lacto-N-tetraosa (LNT) (contine LACTOSA), L-arginina, sal sódica 6'-sialicatosa (6'-SL) (contine LACTOSA), L-histidina, vitaminas (C, B5, B3, E, B2, B1, A, B6, ácido fólico, K, biotina, D y B12), L-tirosina, inositol, taurina, sal sódica 3'-sialilactosa (3'-SL) (contiene LACTOSA), L-carnitina, nucleótidos (citidna, uridina, adenosina y guanosina) y fermenos lácticos (cultivos de Limosilactobacillus reuteri (DSM 17938++)*. * La enzima utilizada en el proceso no es de orgina hallal ni kosher. ** Bajo licencia de BioGaia AB.	Tarro x 800 g	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
360	fórmula infantil de inicio para bebés de 0 a 6 meses que tiene los beneficios nutricionales de la gama Bífidus BL Proteínas OPTIPRO®, Ácidos grasos DHA (omega 3) y ARA(omega 6), y 13 vitaminas Inmunonutrientes protectores: hierro, zinc y selenio.Suero de leche, Mezcla de aceites vegetales [Oleína de Palma, Aceite de Palmiste, Aceite de Canola bajo en Acido Erúcico, Aceite de Maíz y Antioxidante (Palmitato de Ascorbilo INS 304)], Leche descremada en polvo de vaca, Lactosa, Mezcla de aceites (LCPUFA) [Oleína de Palma, Aceite de pescado, Aceite de Mortierella Alpina y Antioxidantes (Mezcla de Tocoferoles INS 307b y Palmitato de Ascorbilo INS 304)], Citrato de Calcio, Suero dulce de leche desmineralizado, Premix de Minerales [Sulfato Ferroso, Sulfato de Zinc, Sulfato de Cobre y Selenato de Sodio], Cloruro de Potasio, Vitaminas y Minerales [Vitamina C (Ascorbato de Sodio), Taurina, Inositol, Vitamina E (Acetato de DL-Alfa Tocoferilo), Niacina (Vitamina B3), Pantotenato de Calcio (Vitamina B5), Vitamina B1 (Mononitrato de Tiamina), Vitamina A (Acetato de Retinol), Vitamina B6 (Clorhidrato de Piridoxina), Sulfato de Manganeso, Vitamina B2 (Riboflavina), Yoduro de Potasio, Acido Fólico (Folacina), Vitamina K1 (Filoquinona), D-Biotina (Vitamina B7), Vitamina D3 (Colecalciferol) y Vitamina B12 (Cianocobalamina)], Oligosacáridos (2¨FL) (0,2%), Emulsificante [Lecitina de Soya], Cloruro de Magnesio, L-Fenilalanina, Probióticos [Bifidobacterium lactis (1x106 UFC/g)], Cloruro de Calcio, Nucleotidos [Citidina, Uridina, Adenosina y Guanosina], L-Histidina y L-Carnitina. CONTIENE LECHE, CONTIENE LACTOSA, CONTIENE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PESCADO.Producto elaborado a base de leche de vaca.	Tarro x 900 g	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
361	Fórmula infantil láctea con hierro, en polvo. Contiene ácidos grasos de cadena larga, DHA (ácido docosahexaenoico) y ARA (ácido araquidónico), científicamente diseñada y clínicamente probada que favorece un óptimo desarrollo mental y visual para bebés de 0 a 6 meses. Contiene lactosa, concentrada de proteína de suero de leche, leche descremada, aceite de palma, aceite de coco, aceite de soya, aceite vegetal alto en ácido oleico (girasol), lecitina de soya (emulsificante), ácido araquidónico (ARA) y ácido docosahexaenoico (DHA) de aceites de células unicelulares, carbonato de calcio, citrato de potasio, sólidos de jarabe de maíz, cloruro de calcio, cloruro de colina, ascorbato de sodio, fosfato de calcio, cloruro de magnesio, sultafo ferroso, taurina, acetato de DL alfa tocoferol, palmitato de vitamina A, palmitato de ascorbilo (antioxidante), niacinamida, sulfato de zinc, histidina 5 monofosfato, ácido ascórbico, colecalciferol, adenosina 5 monofosfato, guanosina 5 monofosfato disódico, uridén 5 monofosfato disódico, pantotenato de calcio, fitonadiona, cianocobalamina, sulfato cúprico, riboflavina, clorhidrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, yoduro de sodio, sulfato de manganeso, ácido fólico, biotina.	Tarro 375 gr	1
362	Alevinos de cachama de 4 cm	Unidad	1
363	Caracol manzana de acuario, vivo	Unidad	1
364	Codornices vivas para postura	Unidad	1
365	Cuyes hembras de 2 meses raza productora de carne	Unidad	1
366	Cuyes machos de 2 meses raza productora de carne	Unidad	1
367	Grillos hembras vivos en fase adulta para reproducción	Unidad	1
368	Grillos machos vivos en fase adulta para reproducción	Unidad	1
369	Lombriz roja californiana	Kilogramo	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
370	Mojarra viva de 120 a 150 gr	Unidad	1
371	Mojarra viva de 20 a 50 gr	Unidad	1
372	Mojarra viva de 50 a 90 gr	Unidad	1
373	Mojarra viva de 90 a 120 gr	Unidad	1
374	Peces guppy hembra	Unidad	1
375	Peces guppy machos	Unidad	1
376	Pericos australianos vivos adultos de 35 g	Unidad	1
377	Pollitos de engorde de 1 dia	Unidad	1
378	Tenebrios vivos en fase larvaria para reproducción	Unidad	1
379	Zopobas vivas en fase larvaria para reproducción	Unidad	1
380	Patos juveniles para produccion	Unidad	1
381	Conejos hembras de 2 meses raza nueva zelanda para reproducción	Unidad	1
382	Conejos machos de 2 meses raza nueva zelanda para reproducción	Unidad	1
383	Alimento granulado para peces color rojo , que aumenta la coloración y proporciona una alimentación completa para peces de agua dulce como discos, bailarinas y escalares.	Tarro 375gr	1
384	Alimento para aves ornamentales (semillas)	Bulto X 20 Kg	1
385	Alimento para peces tropicales, microextruido completo y balanceado para todo tipo de peces de agua dulce. 37% proteína	Bulto 10 kg	1
386	Bloque nutricional proteína sobrepasante para todas las etapas de la vida. - suplemento para verano.	Caja 25 Kg	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
387	Carbonato de Magnesio	Kilo	1
388	Comida húmeda para pacientes en cuidados intensivos	Lata 156 gr	1
389	Concentrado cachama 38%	Bulto 40 Kg	1
390	Concentrado cachama 45%	Bulto 40 Kg	1
391	Concentrado para gato super premium (carne y pollo)	Paquete x 8 kilos	1
392	Concentrado pollo iniciacion	Bulto 40 Kg	1
393	Concentrado pollo levante	Bulto 40 Kg	1
394	Lactoreemplazador Complemento protéico energético de alto valor biológico, para lograr y mantener un buen desarrollo y una excelente condición corporal en los felinos. Específicamente indicado en el manejo del "stress del destete"	Tarro x 100 g	1
395	Leche en polvo para mascotas sustituto lácteo diseñado específicamente para perros y gatos con composición de Proteína bruta 25%, grasa bruta 25%, fibra bruta 0,1%, ceniza bruta 8,5%, lisina 19 g/kg, metionina 12 g/kg, taurina 1g/kg, calcio 12 g/kg, fósforo 7,2 g/kg.	Tarro x 500 g	1
396	Leche en polvo para reconstituir sustituto lácteo compuesto exclusivamente con proteína láctea, enriquecido con vitaminas y minerales para un desarrollo más saludable en potros con una composicion de Proteína Cruda 24.0 %, Grasa 12.0 % mín, Ceniza 7.40 % máx, Fibra 0.01 % máx, Humedad 3.50 % máx, Lactosa 45.0%	Bolsa x 1 kg	1
397	Suplemento con fosfato bicálcico, calcio, fósforo, Vit D3, Vit A, Vit B1, Vit B2, Vit B6, Nicotinamida, Vit B12	Frasco 500 ml	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
398	Suplemento de minerales traza sin sodio para reponer minerales necesarios para la salud y crecimiento de los peces de agua dulce	Frasco por 500 ml	1
399	Suplemento dietario para gatos de alta digestión y palatabilidad, enriquecido con Vit D, Calcio y Taurina, usado para el control de las bolas de pelo.	Tarro por 250 gr	1
400	Suplemento integral de vitaminas, aminoácidos y oligoelementos desarrollado para satisfacer los requerimientos nutricionales de los peces ornamentales de agua dulce	Frasco por 250 ml	1
401	Suplemento nutricional en emulsión para perros, hecho 100% a base de elementos naturales que evitan la caída del pelo. Contiene Aceite de soja de semilla de lino orgánico, aceite de pescado, aceite de germen de trigo, carne de sabor, lectina, pyrodoxine clorhidrato, estearato de zinc, DL alfa tocoferol acetato, inositol, biotina, vitaminas A y D del suplemento, extracto de romero. Palatable	Frasco por 473 ml	1

De acuerdo con lo anterior las especificaciones técnicas se encuentran establecidas por unidad de cada uno, con el fin de establecer una metodología de entrega por demanda hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. a) EL PLAZO DE EJECUCIÓN será de **SERÁ DE TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio. Dicho plazo debe ser considerado por EL CONTRATISTA, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, y demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo o por las causales establecidas en la Ley. **b) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución y 4 meses más. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

Dentro del presupuesto oficial del Instituto de Turismo del Meta existen recursos hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($247.500.000,00) M/CTE,** del cual esta incluidos todos los gastos directos e indirectos y demás impuestos departamentales y municipales.

El recurso presupuestal de INVERSION se determinó teniendo en cuenta que existe un presupuesto aprobado y destinado inversión del Instituto de Turismo del Meta, el cual se encuentra contemplado en el BBPPIN 2024005500240.

No obstante, a lo anterior, **el proponente deberá ofertar valor por unidad de cada uno los artículos requeridos, con el fin de establecer una metodología de entrega por bolsa hasta agotar el presupuesto oficial.**

El proponente deberá presentar su oferta económica por valor unitario por ítems. Estos valores vistos individualmente no podrán superar el 100% respecto del valor previsto en el histórico de precios, mediante el cual se baso el análisis del sector, y en conjunto, no podrá superar el presupuesto oficial estimado por el Instituto de Turismo del Meta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los precios deben incluir todos los costos, impuestos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios, por lo cual se entienden voluntariamente presentados por el contratista y plenamente aceptados por el Instituto de Turismo del Meta con la presentación de su propuesta, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del Instituto de Turismo del Meta, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica. El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de

forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

7.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo a verificación realizada por la entidad y en cumplimiento de la normatividad, dentro de los bienes y/o servicios que se requieren adquirir para suplir y garantizar el bienestar de los animales de colección del Bioparque los Ocarros se encuentran ítems que están regulados por el "Acuerdo Marco" CCE-282-AMP -2021 - COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES, por lo tanto, estos no serán adquiridos mediante el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa, únicamente se van a adquirir los bienes y/o servicios que no se encuentran contemplados en este acuerdo y que tampoco se pueden adaptar o sustituir por lo que están allí contemplados.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador designado por el Instituto de Turismo del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Instituto de Turismo del Meta lo considere conveniente.

9. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos son los siguientes:

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL INSTITUTO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El INSTITUTO solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El INSTITUTO no aceptará propuestas alternativas.

9.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme antes de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

En todo caso el oferente deberá estar inscrito y calificado en el Registro Único de Proponentes, lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA 1: En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes, deben cumplir con este requisito.

NOTA 2: La información contenida en el RUP referente a la capacidad financiera y organizacional deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

9.3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.
Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

- Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con un terminó de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso, y en el que se pueda verificar quien ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades, especificando que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.
- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al terminó de validez de la oferta, más el terminó de ejecución del futuro contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la

propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social para personas jurídicas esté relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

9.3.1. PERSONAS NATURALES.

Si es personal natural, deberá allegar la matrícula mercantil en donde acredite un establecimiento de comercio, en donde le permitan ejecutar en debida forma el objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con un terminó de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

9.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su Existencia y Representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un terminó de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social para proponente esté relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

9.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.
- Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídica o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

9.5 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta N.I.T. 892.000.563 – 1, **por un valor equivalente al 12**% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por

tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto.
En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA** junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será **CAUSAL DE RECHAZO.**

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del terminó para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

9.5.1 . FACTOR DIFERENCIAL EN EL VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar la participación de mipymes con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, El Instituto de Turismo del Meta, dará aplicación al siguiente criterio:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Como resultado del análisis del sector, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, se aceptará que la garantía de seriedad de la oferta presentada por mipymes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales que debe contener la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el numeral 10.5. del presente pliego de condiciones.

9.6. . CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

9.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deberán diligenciar el anexo del presente pliego de condiciones, cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la copia de la cedula del revisor fiscal o contador, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, y antecedentes disciplinarios profesionales vigente.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

El Instituto de Turismo del Meta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

9.6.2 PERSONAS NATURALES.

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Adicional a lo anterior, el Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá presentar la certificación aquí exigida.

Nota: El INSTITUTO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

9.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar copia del Registro Único Tributario – RUT completo expedido por la DIAN.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

9.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá presentar con la oferta el certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionando los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

9.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

9.10 . CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado de antecedentes judiciales con un término de expedición no mayor de treinta (30) días, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Si no es allegado, corresponde al Comité Evaluador verificar los antecedentes antes de la adjudicación.

9.11 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado o consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. En caso que el proponente aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, su propuesta será rechazada.

Si no es allegado, corresponde al Comité Evaluador verificar los antecedentes antes de la adjudicación.

9.12. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente con su propuesta allegará copia legible de la cedula de ciudadanía, del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes.

9.13. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

El proponente cuando es persona natural o el Representante legal cuando es persona jurídica, deberá allegar copia de la libreta militar, o certificado de tener definida la situación militar, si es hombre y menor de 50 años de edad. No serán tenidos en cuenta para generar los efectos de éstos documentos los recibos de pago o certificaciones de estar en trámite dicha definición.

9.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la entidad a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

9.15. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo **noventa (90) días** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

9.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al Instituto para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 5 del pliego de condiciones, El Instituto le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

9.17. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los pliegos de condiciones.

9.18. . DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los presentes pliegos de condiciones.

9.19 . MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo

Para efectos de la habilitación Jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Sera responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al previo a realizar la suscripción del contrato.

9.20 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: certificado de registro de deudores alimentarios morosos – redam conforme numeral 1 art 6 ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022.

9.21 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al Instituto de Turismo del Meta para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

10. CAPACIDAD FINANCIERA - REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

CAPACIDAD FINANCIERA El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta es HABILITADA O NO HABILITADA.

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

10.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluacion.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.65
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,10

OBSERVACIONES:

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, union temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociacion, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodologia establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinacion y Verificacion de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación , sección VII , punto 1 Ponderación de los componentes de los indicadores.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META evalúe la propuesta como NO HÁBIL

11. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le

determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

11.1 EXPERIENCIA GENERAL.

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente la que se relaciona con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META y definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

Para demostrar su experiencia general habilitante, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de hasta tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea referido a **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CUIDADO Y/O MANEJO DE FAUNA SILVESTRE, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS Y/O CONSULTA MÉDICA, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y/O MATERIAL Y ELEMENTOS VETERINARIOS**

- NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: HASTA TRES (03).

- CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($247.500.000,00) M/CTE**, lo que equivale a **190.38 SMLMV**, los contratos a certificar en el RUP (sumados), deberán ser igual o superior a **190.38 SMLMV**.
- OBJETO: ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CUIDADO Y/O MANEJO DE FAUNA SILVESTRE, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS Y/O CONSULTA MÉDICA, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y/O MATERIAL Y ELEMENTOS VETERINARIOS.
- ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO.

- Los contratos presentados (sumados) por el proponente que pretende demostrar su experiencia General, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y registrar los siguientes códigos, (Se verificaran en el Registro Único de Proponentes):

No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	10121900	Alimento para roedores
2	10122000	Alimento para reptiles
3	10122100	Comida para animales variados
4	10131600	Recipientes para animales
5	10131700	Hábitat para animales
6	11131600	Otros productos de animales
7	11162400	Guata
8	41121700	Tubos de ensayo
9	41122400	Instrumentos de laboratorio
10	42121500	Equipo veterinario
11	42121600	Productos veterinarios
12	50101700	Frutos secos
13	50111500	Carne y aves de corral
14	50131600	Huevos y sustitutos
15	50221100	Cereales
16	70122000	Salud animal

Entre todos los contratos (sumados) se deberán acreditar mínimo con la totalidad de las clasificaciones enunciadas en el cuadro anterior.

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades

públicas o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.

No serán válidos como soportes, los contratos y sus liquidaciones, las certificaciones de entidades contratantes si dichos contratos no están registrados en el Registro Único de Proponentes.

Para acreditar esta experiencia, además del RUP, en virtud que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos y las actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas anteriormente por la Entidad. Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. No se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia, documentos relacionados con la etapa de planeación y precontractual, sino los referidos en la presente nota.

Es decir, que los proponentes deben anexar junto con su propuesta, copia de los contratos y las actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

En el caso de ser aportada una certificación con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, estas deberán ser expedidas por las entidades contratantes que hayan celebrado, ejecutado y liquidado el (los) contrato (s), firmada por la persona autorizada, con los datos de contacto, para cuando sea del caso, poder verificar la veracidad de su contenido y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, dirección y teléfono.
- Número y objeto del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista, dirección y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales y extractos o certificaciones de pagos bancarios donde se logre constatar el pago del servicio prestado.

11. 2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para demostrar su experiencia específica, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de hasta dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea referido a **SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS Y/O CONSULTA MÉDICA,** los cuales, deben ser distintos a los aportados para acreditar la experiencia general establecida en el numeral anterior:

- NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: HASTA DOS (02).

- CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($247.500.000,00) M/CTE**, lo que equivale a **190.38 SMLMV**, los contrato a certificar en el RUP, deberán ser igual o superior al 25% del valor del presupuesto oficial, es decir **47.595 SMLMV**. Lo anterior, teniendo en cuenta la proyección de servicios médicos veterinarios requeridos.
- OBJETO: SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS Y/O CONSULTA MÉDICA
- ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO.
- El contrato presentado por el proponente que pretende demostrar su experiencia específica debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y registrar los siguientes códigos, (Se verificaran en el Registro Único de Proponentes):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70122000	SALUD ANIMAL
85121800	LABORATORIOS MÉDICOS

En contrato se deberán acreditar mínimo con la totalidad de las clasificaciones enunciadas en el cuadro anterior.

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.

No serán válidos como soportes, los contratos y sus liquidaciones, las certificaciones de entidades contratantes si dichos contratos no están registrados en el Registro Único de Proponentes.

Para acreditar esta experiencia, además del RUP, en virtud que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos y las actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas anteriormente por la Entidad. Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. No se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia, documentos relacionados con la etapa de planeación y precontractual, sino los referidos en la presente nota.

Es decir, que los proponentes deben anexar junto con su propuesta, copia de los contratos y las actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

En el caso de ser aportada una certificación con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, estas deberán ser expedidas por las entidades contratantes que hayan celebrado, ejecutado y liquidado el (los) contrato (s), firmada por la persona autorizada, con los datos de contacto, para cuando sea del caso, poder verificar la veracidad de su contenido y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, dirección y teléfono.
- Número y objeto del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista, dirección y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales y extractos o certificaciones de pagos bancarios donde se logre constatar el pago del servicio prestado

NOTA: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el **Anexo 8** "**RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE",** para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia de cada uno de los contratos y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Para la acreditación de la experiencia específica se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del Contrato y acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de Actividades que Correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomará el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para acreditar la experiencia, la información de Los contratos que pretenda hacer valer como experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de proponentes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

11.3 FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS.

El oferente deberá entregar con su propuesta la ficha técnica de cada uno de los items requeridos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Nº 11 del pliego de condiciones.

11.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

Como quiera que el futuro contrato a celebrar se trata de SUMINISTRO, el oferente deberá acreditar a través del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, que cuenta con un (01) establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio. Lo anterior, para garantizar un servicio oportuno que permita un desplazamiento rápido y cercano en el momento del abastecimiento y de la entrega de los productos alimenticios y veterinarios, como quiera que en algunas ocasiones se requieren productos para **atender emergencias o contingencias presentadas con algunos animales**.

En el evento que el proponente sea plural, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, este requisito podrá ser cumplido por al menos uno de sus miembros.

11.5 REGISTRO ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA).

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993 y por el artículo 9º del Decreto 1840 de 1994, el proponente debe acreditar su registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), donde lo acredite como expendedor de insumos agropecuarios, para lo cuál, deberá allegar copia del respectivo registro.

11.6 ACREDITACIÓN DE LABORATORIO PARA EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un laboratorio para el procesamiento de los exámenes médicos veterinarios solicitados en la ficha técnica del presente proceso de selección, razón por la cuál, con su propuesta deberá allegar contrato de servicios o alianza comercial a través del cuál se logre constatar que cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para el procesamiento de los exámenes veterinarios. De igual forma, deberá allegar todos los documentos y permisos de funcionamiento del respectivo laboratorio. Adicional deberá contar con un medico veterinario con especialización en laboratorio clínico

veterinario incluido en el convenio, para lo cuál se deberá allegar la respectiva hoja de vida con los anexos correspondientes.

12. OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 2).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda*:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta., sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, cuando el valor ofertado para cada item supere el valor promedio del ítem establecido en el estudio del sector la propuesta será **RECHAZADA.**

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto para el objeto de la presente contratación se realizó un análisis de las cotizaciones recibidas por el Instituto de Turismo del Meta por concepto de la **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS",** en el análisis del sector previamente realizado.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación.

2. Entregar los alimentos para nutrición, insumos y otros elementos veterinarios con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta económica.
3. Realizar la recolección de muestras en el bioparque los ocarros para procesamiento de los exámenes que sean requeridos por parte del supervisor en coordinación con el Bioparque los Ocarros.
4. Garantizar que los bienes suministrados de fruver, sean frescos y no se entreguen en estado de descomposición.
5. Garantizar la entrega de bienes perecederos que cuenten con un periodo mínimo de vencimiento de tres (3) meses.
6. Garantizar la entrega de insumos veterinarios que cuenten con un periodo mínimo de Vencimiento de cuatro (4)meses.
7. Asumir por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de los bienes suministrados, desde el lugar de acopio o proveedor del contratista, hasta el Bioparque los Ocarros.
8. Entregar los bienes objeto de suministro, en canastillas plásticas o en las condiciones requeridas de cada producto con el fin de garantizar su calidad y funcionamiento, evitando la Implementación de plásticos de un solo uso.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial ante alguna emergencia o contingencia que requiera el suministro de manera oportuna, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
10. Mantener los precios de los items ofertados durante el término de ejecución del contrato, razón por la cuál, deberá asumir el riesgo ante cualquier variación del mercado
11. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, sin que esto implique una Relación laboral con el instituto.
12. Coordinar con el supervisor del contrato designado por la dirección todos los pormenores y detalles necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
13. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipulados en su oferta a Presentar, el cual formara parte integral del contrato.
14. Garantizar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y Riesgo presentando copia de los recibos de pago en los porcentajes exigidos para este tipo de contratación, al supervisor designado.
15. Asumir los descuentos de ley.
16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, los cuales no tienen ningún tipo de relación laboral ni contractual con el Instituto.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
18. Mantener la reserva profesional de la información que se le suministre en desarrollo del objeto del contrato.
19. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y que por Ley le correspondan.
20. Allegar y cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

14.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto contractual el Instituto se compromete a:

1. Pagar oportunamente el valor pactado a que se hace referencia en la cláusula segunda.
2. Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Constituir la reserva presupuestal que garantice el pago de la obligación contraída.
4. Las estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato
5. Proporcionar la información que requiera el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato.
6. Ejercer inspección sobre las actividades y obligaciones a cargo del CONTRATISTA,
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar el CONTRATISTA a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información al Instituto de Turismo del Meta.

15. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en los Artículos 3, 15, 17 y en el Numeral 2.2.1.2.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, el INSTITUTO DE TURISMO DEL META, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el tratamiento?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada				
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente -	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada				

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente -	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada				
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista -	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Subdirección encargada			Evaluación a luz de los pliegos definitivos	Diaria
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Subdirección encargada			Valoración de la probabilidad de la colusión	Cronograma del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada			Verificar que el grupo evaluador cargue el proceso a evaluar	Cronograma del proceso
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada			Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección encargada			Verificación suscripción	Diaria
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Subdirección encargada y supervisor designado entidad			Verificación que se aporten las garantías	Diaria

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección encargada y supervisor designado entidad			Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Subdirección encargada, supervisor designado entidad y contratista			Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Trimestral
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección encargada, supervisor designado entidad y contratista			Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección encargada, supervisor designado			Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
15	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requiere garantías de cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista -				
16	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Puede afectar el resultado esperado por la entidad	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Incluir declaraciones y garantías del contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista -				
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Estado	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista -				
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista -				
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista -				

16. GARANTÍAS.

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta N.I.T. 892.000.563 – 1, **por un valor equivalente al 12**% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto.
En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA** junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será **CAUSAL DE RECHAZO.**

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del terminó para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo

lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

b) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 y demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo del Meta, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.

En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL**

MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

E) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a **doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes por el término de ejecución del mismo.**

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne INSTITUTO DE TURISMO DEL META de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2018, actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **DEPARTAMENTAL.**

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC- 14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó EL ANEXO No 02 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación, encontranto lo siguiente:

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente caso, el Instituto de Turismo del Meta es una entidad Descentralizada del orden departamental, razón por la cuál, se encuentra en la lista de entidades cubiertas por los acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo		**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si-No-N/A	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**
Chile		Si	NO	SI (28)	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	No	SI
Unión Europea		Si	NO	SI (28)	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

Dado que No hay excepciones para los tratados del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, estos Si son aplicables para el presente proceso. Finalmente, cabe señalar que para estos tratados no aplican plazos mínimos para la presentación de ofertas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

21. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El suscrito Subdirector Técnico considera que para el Instituto de Turismo del Meta es conveniente y oportuna la celebración de un contrato de suministro para contratar la **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS** y se considera viable la ejecución del mismo acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TECNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°.B°.: Andrés Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Revision Tecnica: Valentina Payán Leal	Coordinadora General Bioparque Los Ocarros	
Revision Economica: Dadyana Guzmán	CPS	
Proyección Jurídica: Andres Carrillo Tejeiro	Abogado CPS	